



Ab. Rosa Alcivar Fabre

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

20160901060P00588



**ESCRITURA PÚBLICA RESCILIACIÓN Y REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA TECNO CULTIVOS DE CAMARON TECMARSTAR S.A. "EN LIQUIDACION" ..... CUANTÍA: INDETERMINADA.....**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy **CINCO DE ABRIL** del **DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí ante mí Abogada **ROSA LAURA ALCIVAR FABRE**, Notaria Titular Sexagésima del cantón Guayaquil, comparece el señor Ernesto Paredes Molina quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, en su calidad de **Gerente General** de la compañía **TECNO CULTIVOS DE CAMARON TECMARSTAR S.A. EN LIQUIDACIÓN**, quien acredita su personería con la copia de su nombramiento que, debidamente aceptado e inscrito, se acompaña a la presente escritura pública como habilitante. El compareciente declara que es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su cédula de ciudadanía de conocerlo doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública que sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentó una Minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Resciliación y Reactivación de la Compañía **TECNO CULTIVOS DE CAMARON TECMARSTAR S.A. "EN LIQUIDACION**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones. **CLÁUSULA PRIMERA: PERSONA QUE COMPARECE:** Comparece a celebrar la presente Escritura Pública el señor Ernesto Paredes Molina quien declara ser de nacionalidad

1 ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente  
2 General de la compañía **TECNO CULTIVOS DE CAMARON TECMARSTAR**  
3 **S.A.** "EN LIQUIDACION" , debidamente autorizada por la Junta General  
4 Extraordinaria de Accionistas celebrada el uno de Abril del dos mil  
5 dieciséis, conforme consta de la copia certificada del Acta respectiva; y, de  
6 la nota de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se  
7 agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.  
8 **CLÁUSULA SEGUNDA:** ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública  
9 celebrada ante el Notario Suplente Encargado de la Notaria Vigésima  
10 Noven del Cantón Guayaquil, Abogado MANUEL IVAN MOREIRA BARRENO,  
11 el trece de Mayo del dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del  
12 Cantón Guayaquil, el dieciséis de Mayo del dos mil ocho; se constituyó la  
13 compañía TECNO CULTIVOS DE CAMARON TECMARSTAR S.A. "EN  
14 LIQUIDACION. B) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario  
15 Quincuagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, el ocho de Octubre del dos  
16 mil quince la compañía Tecno Cultivos De Camarón Tecmarstar S.A. "EN  
17 LIQUIDACION" , realizó la Reactivación, Aumento de Capital Social Suscrito,  
18 Señalamiento de Capital Autorizado, Reforma del Estatuto Social y más  
19 declaraciones, la misma que no se procedió a la respectiva inscripción en el  
20 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil y por tal motivo se procede a  
21 resciliar conforme lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de  
22 Accionista celebrada el uno de Abril de dos mil dieciséis; C) La Junta  
23 General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Tecno Cultivos De  
24 Camaron Tecmarstar S.A. "En Liquidación" , en sesión celebrada el uno de  
25 Abril de dos mil dieciséis resolvió por unanimidad de votos: UNO.- La  
26 Resciliación de la escritura pública otorgada ante el Notaria Público  
27 Quincuagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogada Kelly Sempértegui  
28 Zambrano el ocho de octubre del dos mil quince; DOS La Reactivación de la





*Ab. Rosa Alcivar Fabre*

1 compañía; y, TRES Autorización al Gerente General de la compañía para  
 2 formalizar los acuerdos y resoluciones que adopte la junta general.  
 3 **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos  
 4 el señor Luis Ernesto Paredes Molina, en su calidad de GERENTE GENERAL,  
 5 de la compañía TECNO CULTIVOS DE CAMARON TECMARSTAR S.A. "EN  
 6 LIQUIDACION" , en ejercicio de su representación legal y en uso de la  
 7 autorización concedida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas  
 8 celebrada el uno de Abril de dos mil dieciséis, UNO.- Que se  
 9 rescilie la escritura pública otorgada ante la Notaria Pública  
 10 Quincuagésimo Tercera del Cantón Guayaquil, Abogada Kelly Sampertegui  
 11 Zambrano el ocho de octubre del dos mil quince; DOS.- Que se reactive la  
 12 compañía; y, TRES.- Que se autoriza al Gerente General de la compañía  
 13 para formalizar los acuerdos y resoluciones que adopte la junta general  
 14 y suscriba el presente instrumento y perfeccione los actos societarios  
 15 tratados en la Junta General Extraordinaria de Accionistas. DECLARA BAJO  
 16 JURAMENTO que su representada no mantiene contratos con el estado  
 17 y por lo tanto no está en la lista de contratistas incumplidos en la  
 18 Contraloría General del Estado. **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS**  
 19 **HABILITANTES.-** Se agregan los siguientes documentos para que  
 20 sirvan como habilitantes de la presente Escritura Pública: A)  
 21 Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía TECNO CULTIVOS  
 22 DE CAMARON TECMARSTAR S.A. "EN LIQUIDACION" ; y, B) Copia  
 23 certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la  
 24 compañía TECNO CULTIVOS DE CAMARON TECMARSTAR S.A. "EN  
 25 LIQUIDACION" de fecha uno de abril del dos mil dieciséis.- **CLÁUSULA**  
 26 **QUINTA: CONCLUSIÓN.-** Agregue usted Señor Notario, las demás  
 27 cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura  
 28 Pública. Firmado) Abogado Cesar Villavicencio Solórzano, Registro número 



1 cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco Colegio de Abogados del  
 2 Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- En consecuencia el otorgante se  
 3 ratifica en el contenido de la minuta inserta la que de conformidad con la  
 4 Ley queda elevada a escritura pública para que surta sus correspondientes  
 5 efectos legales. La cuantía de la presente escritura es tal como consta en la  
 6 minuta. El otorgante me exhibió su respectiva cédula, comprobando de esta  
 7 manera la numeración correspondiente.- Leída esta escritura de Reactivación  
 8 de Compañía, por mí la Notaria en alta voz al otorgante, éste la aprobó y  
 9 firmó en unidad de acto conmigo, la Notaria de todo lo cual DOY FE.----

10  
 11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28

**p. TECNO CULTIVOS DE CAMARON TECMARSTAR S.A. "EN LIQUIDACION"**

**R.U.C No. 0992570822001**

**SR. ERNESTO PAREDES MOLINA**

**GERENTE GENERAL**

**C.C. No. 090622721-0**

**C.V. No. 081-0108**

**AB. ROSA LAURA ALCÍVAR FABRE**  
**NOTARIA SEXAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



# TECNO CULTIVOS DE CAMARON TECMARSTAR S.A.



Guayaquil, 05 de Mayo del 2008



Señor  
**LUIS ERNESTO PAREDES MOLINA**  
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Comunico a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **TECNO CULTIVOS DE CAMARON TECMARSTAR S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de **CINCO AÑOS**, usted ejercerá individualmente la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía de conformidad a lo establecido en el Estatuto Social de la Compañía.

Constituida mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente Encargado del cantón Guayaquil Abogado Renato Estévez Sañudo, el 13 de mayo del 2008, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 16 de Mayo del 2008.

Atentamente,

**AB. GLENDA QUITO ORELLANA**  
**SECRETARIO AD-HOC**  
**DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

Razón: Acepto el cargo que antecede.  
Guayaquil, Mayo 05 del 2008

**LUIS ERNESTO PAREDES MOLINA**  
**GERENTE GENERAL**  
0906227210

NUMERO DE REPERTORIO: 32.298  
FECHA DE REPERTORIO: 24/jun/2008  
HORA DE REPERTORIO: 13:53

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha tres de Julio del dos mil ocho queda inscrito el  
Nombramiento de Gerente General, de la Compañia TECNO  
CULTIVOS DE CAMARON TECMARSTAR S.A., a favor de LUIS  
ERNESTO PAREDES MOLINA, a foja 77.465, Registro Mercantil  
numero 13.721.

UNO Y UNO

EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

EL DIA TRES DE JULIO DEL DOS MIL OCHO

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

REVISADO POR:

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES - REGISTRO DE SOCIEDADES

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL**

<b>DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:</b>	TECNO CULTIVOS DE CAMARON TECMARSTAR S.A.		
<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE:</b>	131251	<b>DOMICILIO:</b>	AVENIDA LEOPOLDO CARRERA
<b>RUC:</b>	0992570822001	<b>TELÉFONO:</b>	045020141
<b>CAPITAL SOCIAL:</b>	800.0000		
<b>SITUACIÓN ACTUAL DE LA COMPAÑÍA:</b>	DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM		
<b>CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:</b>	<input checked="" type="radio"/> NO	<input type="radio"/> HA CUMPLIDO	

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, de conformidad con los artículos 20, 23 y 449 de la Ley de Compañías; certifico que esta compañía no ha cumplido con las obligaciones citadas a continuación:

INFORME DE REGISTRO DE SOCIEDADES	INFORME DE CONTRIBUCIONES	INFORME DE MERCADO DE VALORES



**FECHA DE EMISIÓN:** 01/04/2016

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



CCVV2013431

4/12



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES  
SUBDIRECCION DE DISOLUCION**

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 **0030069**

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

**CONSIDERANDO:**

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías es el organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico administrativo, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, se encuentran en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías consideradas, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

EXPEDIENTE	COMPANIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL
125605	TECHSERVICIOS DOQUIVA S.A. TECHDOQUIVA	30	GUAYAQUIL	14/11/2006	14/12/2006
122279	TECHSOL S.A.	30	GUAYAQUIL	15/02/2006	04/03/2006
129932	TECHSOLIDA S.A.	30	GUAYAQUIL	14/12/2007	28/01/2008
107187	TECHTRAC S.A.	1	PEDRO CARBO	28/09/2001	19/02/2002
120717	TECHWORKING S.A.	30	GUAYAQUIL	30/08/2005	05/10/2005
131251	TECHOCULTIVOS DE CARRANON TECHMARSTAR S.A.	29	GUAYAQUIL	13/05/2008	16/05/2008
126830	TECHNO INDUSTRIAL TAPIA S.A.	29	GUAYAQUIL	03/01/2006	15/09/2006
143364	TECHNO VIVIENDAS S.A. TECHIENDSA	21	GUAYAQUIL	10/11/2011	29/11/2011
166130	TECHMAGENCY S.A.	37	GUAYAQUIL	30/10/2012	19/11/2012



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TECNO CULTIVOS DE CAMARON TECMARSTAR S.A. "EN LIQUIDACION" CELEBRADA EL 1 DE ABRIL DEL 2.016**

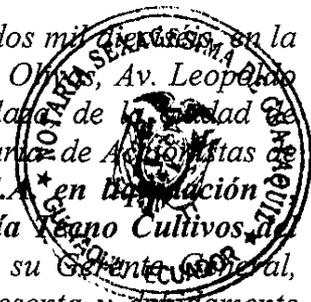
En Guayaquil a las 10H30 hrs. del día primero de Abril del dos mil dieciséis, en la oficina ubicada en el inmueble situado en la Ciudadela Los Olivos, Av. Leopoldo Carrera Calvo, manzana diez solar seis, edificio Olivos Plaza de la Ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "Tecno Cultivos del Camaron Tecmarstar S.A." en liquidación con la presencia de los accionistas señores: 1) La compañía Tecno Cultivos del Camaron Tecmarstar S.A., debidamente representada por su Gerente General, señor Ernesto Paredes Molina, por los derechos que representa y debidamente autorizado, propietaria de 8 acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, mismas que dan la derecho a 8 votos; 2) Sr. Ernesto Paredes Molina, propietario de 792 acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, mismas que dan derecho a 792 votos.- Con lo que se encuentra reunida la totalidad del Capital Social suscrito y pagado de la Compañía (Ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica). Todas las acciones son ordinarias y nominativas, tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas y dan derecho a un voto cada una, por lo que deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los puntos del día a tratar.

Toma la palabra el Gerente General de la compañía y manifiesta que es necesario nombrar un Presidente Ad-Hoc, con el objeto de que presida la Junta, para lo cual hace pasar a la Sala al señor Ab. Cesar Villavicencio Solórzano quien manifiesta su aceptación para cumplir con dicho encargo, quedando desde ese instante nombrado como Presidente Ad-Hoc. Se designa para que actúe como secretario al Sr. Ernesto Paredes Molina, actual Gerente General de la Compañía.

El secretario expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que se ha formulado queda constatado que se encuentra presente todo el capital suscrito de la Compañía.

Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta a los accionistas presentes, que deben pronunciarse si aceptan o no la celebración de esta Junta, en la que deberá tratarse y resolverse los dos únicos puntos del orden del día que dicen:

- 1) Conocer sobre la Resciliación que debe hacerse sobre la escritura de Reactivación de la empresa de fecha 8 de Octubre del dos mil quince, por así convenir a los intereses de la Compañía.
- 2) Conocer y resolver sobre la Reactivación de la Compañía.
- 3) Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la escritura Pública respectiva de Resciliación y Reactivación, y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de esta Escritura.



A handwritten signature is located in the bottom right corner of the page, written in dark ink.

Una que los asistentes están de acuerdo con los puntos a tratar la Presidente declara instalada la Sesión disponiendo se pase a tratar cada uno de los puntos aprobados:

**1) Conocer sobre la Resciliación que debe hacerse sobre la escritura de Reactivación de la empresa de fecha 8 de Octubre del dos mil quince, por así convenir a los intereses de la Compañía.**

Toma la palabra el Gerente General de la compañía y manifiesta que en el catorce de Septiembre del dos mil quince en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía se resolvió sobre la reactivación de la compañía, así como sobre el aumento del capital social de la misma, acto societario que fue debidamente autorizado mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quincuagésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Kelly Sempértégui Zambrano, de fecha ocho de Octubre del dos mil quince; sin embargo, dicha tramitología ante las autoridades de la Intendencia de Compañías de Guayaquil no ha llegado a buen fin, es decir, a su cumplimiento definitivo, esto es, ni siquiera se pudo emitir la resolución societaria pertinente, ahondado al hecho que la situación financiera del país se encuentra cada día más difícil, razón por la cual sugiere a la Sala desistir de dicho aumento y por ende disponer la resciliación de la mencionada escritura pública, siendo pertinente eso sí el tratar sobre la reactivación de la compañía, por ser lo pertinente, y la única forma de poder seguir trabajando con la empresa.

Luego de ciertas deliberaciones sobre este punto del orden del día, la Junta resolvió por unanimidad de votos, el disponer la resciliación de la escritura pública celebrada ante el Notario Quincuagésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Kelly Sempértégui Zambrano, de fecha ocho de Octubre del dos mil quince.

**2) Conocer y resolver sobre la Reactivación de la Compañía.**

Toma la palabra la Gerente General y manifiesta a la Junta que en vista que la compañía se encuentra disuelta de oficio, esto es, mediante Resolución # SCV.INC.DNASD-SD.140030069, de fecha trece de Noviembre del dos mil catorce, por la Intendencia de Compañía de Guayaquil, la misma que se encuentra inscrita en Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con cuatro de Diciembre del dos mil catorce, por inactividad y estando actualmente al día con sus obligaciones con lo cual supera la referida causal, es necesario reactivar la compañía para que la misma tenga la función operacional de antes.

Luego de ciertas deliberaciones sobre este punto del orden del día, la Junta resolvió por unanimidad de votos, reactivar la Compañía.

**3 Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la escritura Pública respectiva de Resciliación y Reactivación, y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de esta Escritura.**

Toma la palabra la Presidente de la Junta y manifiesta que es necesario autorizar a la Gerente General, para formalizar los acuerdos y resoluciones que se adoptaron en la presente Junta.

La Junta resuelve por unanimidad de votos autorizar a la Gerente General para que realice todos los trámites legales para la perfecta validez de lo resuelto en esta Junta; y, además que otorgue y suscriba la correspondiente escritura contentiva de la Resciliación y Reactivación de la Compañía.

Finalmente la Presidente manifiesta que de conformidad con la Resolución.# SCV-DNCDN-14-014 del 24 de Octubre de 2014 y publicada en el Registro Oficial # 371 del 10 de Noviembre del 2014, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son:

- a) Lista de asistentes y número de acciones que representan, y,
- b) Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia las accionistas, f) Por la compañía Tecmarstar S.A. el señor Ernesto paredes Molina, f) Ab. Cesar Villavicencio Solórzano, en su calidad de Presidente Ad-Hoc, y f) Ernesto Paredes Molina, así como en sus calidades de accionista, Secretario y Liquidador que certifica.-

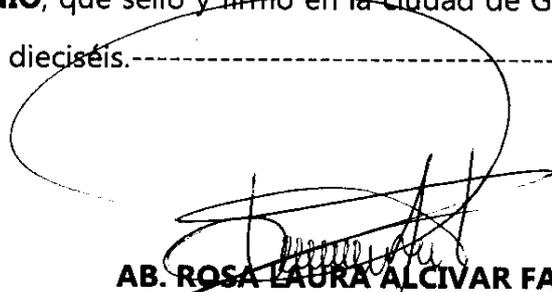
Guayaquil, 1 de Abril del 2016



**Sr. Ernesto paredes Molina**  
**Secretario de la Junta**  
**Gerente General**



Se otorgó ante mí el 05 de abril del 2016, la escritura pública de "RESCILIACIÓN Y REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA TECNO CULTIVOS DE CAMARÓN TECMASTAR S.A.", en fe de ello confiere este **TERCER TESTIMONIO**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el seis de abril del dos mil dieciséis.-----



**AB. ROSA LAURA ALCIVAR FABRE**  
**NOTARIA SÉXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**





NOTARIA 53  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. KELLY SEMPERTEGUI

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

RAZON: Siento como tal, de acuerdo a lo que dispone el artículo 35 de la Ley Notarial en actual vigencia, que con esta fecha, y al margen de la matriz de la escritura pública de REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TECNO CULTIVOS DE CAMARÓN TECMARSTAR S.A. EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante mí con fecha ocho de Octubre del dos mil quince, he tomado nota de la RESCILIACIÓN, celebrada en la Notaría Sexagésima del Cantón Guayaquil, a cargo de la Abogada Rosa Alcivar Fabre, el día cinco de Abril del dos mil dieciséis, constante del TERCER TESTIMONIO que antecede. Guayaquil, dieciocho de Mayo del año dos mil diecisiete.-

*Kelly Sempertegui Z.*  
AB. KELLY SEMPERTEGUI ZAMBRANO

NOTARIA 53 DEL CANTÓN





Factura: 001-002-000016273



20170901029000949

NOTARIO(A) JANINA CLEOPATRA PEÑA BRAVO  
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20170901029000949

MATRIZ	
FECHA:	15 DE AGOSTO DEL 2017, (13:30)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-05-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VILLAVICENCIO SOLÓRZANO CESAR AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907145486
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JANINA CLEOPATRA PEÑA BRAVO  
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ABG. JANINA PEÑA BRAVO NOTARIA TITULAR VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL**, .-Siento como tal que con fecha de hoy tomo nota al margen de la escritura de la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TECMARSTER S.A** celebrada el trece de Mayo del dos mil ocho, ante el **ABG RENATO ESTEVES SAÑUDO**, **NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL** de la **RESCILIACION Y REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA TECNO CULTIVOS DE CAMARON TECMARSTAR S.A EN LIQUIDACION** celebrada el cinco de Abril del dos mil dieciséis ante la **ABG ROSA LAURA ALCIVAR FABRE**, **NOTARIA TITULAR SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**.-De todo lo cual.- **DOY FE. Guayaquil 15 de Agosto del 2017.**



**Ab. Janina Peña Bravo**  
**NOTARIA VIGESIMA NOVENA**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

CONSEJO DE LA  
JUDICATURA





DOCUMENTACION Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

11 SEP 2017

RECIBIDO

Hora: 12:30 J.M.